

LEY N° 7792

Autorización a la Beneficencia Pública de Cajamarca para arrendar al Ministerio de Fomento el fundo "Tartar" de los Baños.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Autorízase a la Beneficencia Pública de Cajamarca, para que arriende directamente al Ministerio de Fomento el fundo "Tartar" de los Baños, para los fines que persigue la Comisión Agronómica de dicho lugar, por el término de diez años prorrogables.

Artículo 2º.—La merced conductiva que regirá será la misma que sirvió últimamente de base para el remate de arrendamiento del indicado fundo.

Artículo 3º.—El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para que la Tesorería Fiscal de Cajamarca descuenta mensualmente del Presupuesto Administrativo de la Comisión Agronómica de Cajamarca, el importe de la referida merced conductiva, poniendo dicha suma a disposición de la Beneficencia Pública de esa ciudad.

Artículo 4º.—Autorízase asimismo, a la Beneficencia Pública de Cajamarca para la venta en lotes de la parte del indicado fundo, fronteriza al río Chonta, en una extensión de sesenta mil metros cuadrados para su urbanización, siempre que el Ministerio de Fomento estimare innecesario obtener la posesión del lote de terrenos que se proyecta urbanizar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES. *Olaechea*.